

COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
A
FUNDACION INTEGRAL



En San Clemente a 12 de abril de 2010 entre la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Rut nº 69.110.500-8, en adelante la Municipalidad o la Comodante, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR GALVEZ REBOLLEDO** Cedula Nacional de Identidad nº 8.898.227-4 ambos domiciliados en Carlos Silva Renard s/nº de la Comuna de San Clemente, por una parte; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante **INTEGRA** o la comodataria, Rut: 70.570.900-0, representada por su Director Regional doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO** Cedula Nacional de Identidad nº 8.684.623-3, ambos con domicilio en calle 2 oriente nº 1031 de la ciudad de Talca, se ha convenido un contrato de comodato que se regirá por las contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por las normas que a continuación se expresan:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de San Clemente administra un retazo de terreno ubicado en sector de Chile Nuevo correspondiente a la plaza de dicha población, de una superficie aproximada de 624,22 mtrs², el cual según certificado nº 110 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 08 de abril de 2010 corresponde a zona de equipamiento municipal, según se puede apreciar en el croquis que ha tenido a la vista y que se adjunta a este contrato.

SEGUNDO: La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los menores vulnerables que viven en su comuna, por lo que desea que en parte del terreno señalado en la cláusula precedente funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención, enseñanza adecuada y necesaria a los niños de escasos recursos, por dicho motivo, y conforme lo previsto en los artículos 5 letra C) y 65 letra E) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de San Clemente entrega en comodato a Fundación Integra, quien acepta para sí el terreno señalado en la cláusula anterior de una superficie de 624,22 metros cuadrados y que de acuerdo al croquis que se adjunta a este documento queda con los siguientes deslindes particulares:

Norte: 31,1 otros propietarios

Sur: 26 metros con zona de equipamiento

Oriente : 21,4 metros con multicancha

Poniente: 22,8 metros con Calle Los Gladeolos

TERCERO: Que la propiedad que se entrega en comodato será destinado exclusivamente para el funcionamiento del **Jardín Infantil Abejitas** consistente en un establecimiento educacional preescolar, dirigido a la atención de niños de escasos recursos de acuerdo a los criterios definidos por ambas partes, declarando al mismo tiempo que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de la suscripción de este contrato y para ser prorrogado por un período igual, ambas partes deben manifestar la voluntad en ese sentido, mediante la suscripción de un anexo de contrato suscrito con a lo menos 30 de días de anticipación a la fecha de termino.

No obstante lo anterior la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el terreno no esta cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera , Integra se obliga especialmente a 1) mantener el terreno objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; 2) cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos que por concepto de aseo y conservación del inmueble; 3) ejecutar y mantener el proyecto por al menos el tiempo de vigencia del presente contrato.

SEXTO: a través de la suscripción del presente documento las partes dejan establecido que todas las obras de adelanto que se desarrollen en el terreno entregado en comodato, quedaran a beneficio de la Municipalidad

SEPTIMO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato a menos que tenga su origen en un caso fortuito o fuerza mayor, quedando estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en el terreno que se ha entregado en comodato

Las partes declaran que siendo el contrato en interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Integra en la conservación del terreno hasta culpa leve.



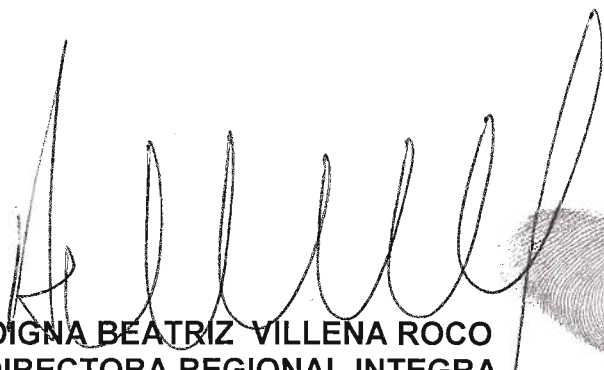
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Clemente y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

La personería de don **OSCAR GALVEZ REBOLLEDO** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Clemente consta en Decreto Alcaldicio n° 5448 de fecha 09 de diciembre de 2008.

La personería de doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO** para representar a **FUNDACION INTEGRAL** consta en Escritura Publica de mandato de fecha 17 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaria de Santiago Nancy de la Fuente

El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares de el mismo tenor y fecha quedando en 2 en poder de cada parte.

Se adjunta a este documento certificado n° 110 de la Dirección de obras emitido con fecha 08 de abril de 2010.


DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL INTEGRAL



OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN CLEMENTE

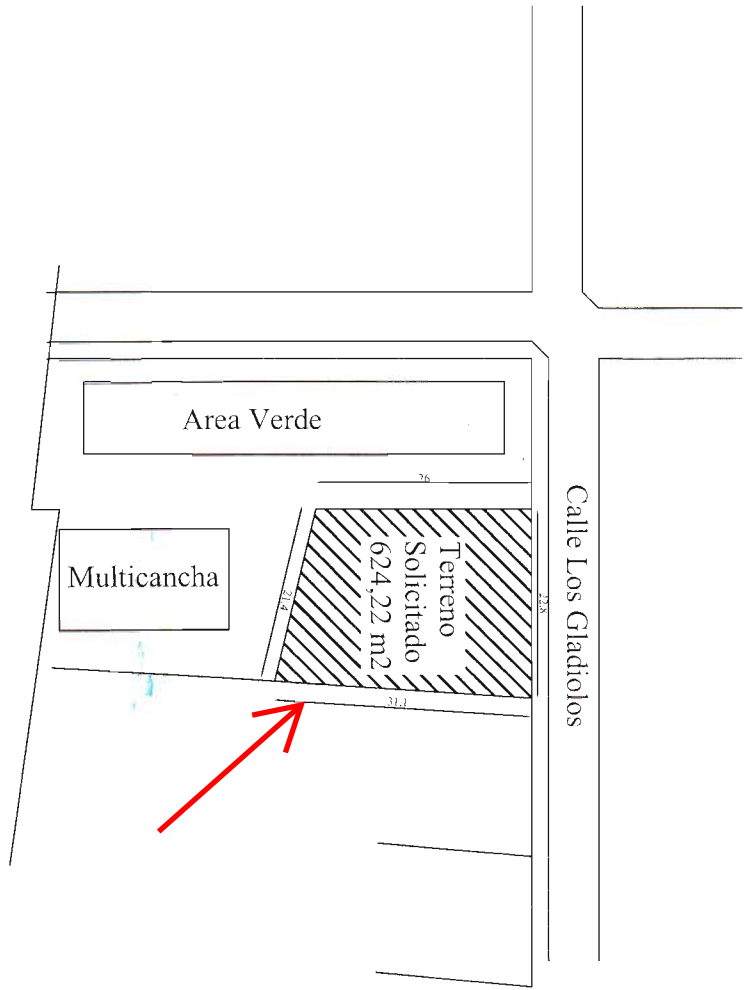
Distribución:
JWO/hgc
1.- Fundación Integra Dirección Regional
2.- Fundación Integra Dirección Nacional

Autorizo la firma de don **Oscar Ramón Gálvez Rebolledo**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.898.227-4 en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, RUT. 69.110.500-8 como Mandante , según consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 5448 de fecha 09 de Diciembre de 2008 en su calidad **COMODANTE** y doña **Digna Beatriz Villena Roco**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.684.623-3 en representación legal de la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA**, RUT. 70.570.900-0 en su calidad de **COMODATARIA**, La representación legal consta en Mandato Especial y Revocacion de fecha 17 de Noviembre de 2008 ante la Notaría Nancy de la Fuente Hernández de Santiago, Repertorio N° 7778/2008 .- El/La compareciente declara no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley N° 19.948.- En Talca, 13 de Abril de 2010.-dca



A handwritten signature in black ink is written over a circular purple notary seal. The seal contains the text: "RECTOR MANUEL FERRADA ESCOBAR", "NOTARIO PUBLICO", and "TALCA".

EMPLAZAMIENTO TERRENO
POBLACION CHILE NUEVO



Camino Talca-San Clemente

